CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Inocente Castellanos Alejos y Bibiana	
Vásquez Rodríguez, quienes se ostentan, respectivamente,	9826
como Presidente y Síndica del Ayuntamiento del Municipio	9020
de Santa Cruz Xoxocotlán, Estado de Oaxaca.	

Documentales recibidas mediante "Buzon Judicial" y registradas el tres de junio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que plantean quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Estado de Oaxaca, contra el Tribunal Electoral de la referida entidad, en la que impugnan lo siguiente:

"IV. ACTO CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA.

La sentencia de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente **JDC/638/2022**.".

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 405 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra** **********

como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

³Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2022

Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EGM/ESP/KATD 1

⁴Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 138476

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	/ certificado		1.955
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2022T22:57:31Z / 17/06/2022T17:57:31-05:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2c 0f b7 56 c2 52 6d 7a b7 37 18 88 a2 47 0a 13 3b e7 4f			
		da d3 4d 18 55 68 59 70 1c 7a 73 70 c1 fd/be 44/8b 6c 51			
	7a ad 97 15 ac ca df 74 60 8a ec 84 8b ff 06 1	8 90 b6 6e ec 73 9d ce da a4 01\71 27\75 65 d1\63 5c a7 !	57 3a 44⁄0d 14	3e 5b	43 75 45 ab
		50 2a c8 1b 40 c4 cd 0d 85 c 8 97 6b 7 7 5d 3f 37 9d 4a 34			
	e8 4c ef 8f cb ef c2 7b 6b 0e a5 ab 7d ac de b	3 06 2d 60 e9 ae f2 71 d1 14 cb 96 aa b2 8d 7e 1f 0e dd 0	a ee a6 83 ad a	2 66 f	fb a9 19 c6 73
	80 dd 07 d2 d5 f7 dd 3b 27 d9 03 a4 22 45 b9	7c 93 ac df ae cb 4f a9 40 4b 9 3 19 4d 53 23		/	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2022T22:57:31Z / 1/1/06/2022T17:57:31-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2022T22:57:31Z+17/06/2022T17:57:31-05:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4809217			
	Datos estampillados	6A8166A311550É98FC94ED9B2BA575É3E64D0B763F1	1895358D6CA3	37EC7	DDB91D

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2022T23:41:53Z / 15/06/2022T18:41:53-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		65 3a dc f2 fc a3 f8 2d 5a cf 4c f7/99 b4 77 41 a8 e7 b0 2			
		¹ 9 c7 6c 2a 15 12 bf <i>9</i> 4 b6 ec a1 11 52 85 8e 7f 6a 7d c9 5			
		55 26 89 cf 18 bf 92 cc 25 2a 45 fb e2 2e 4a dd 25 5b 2b			
		b7 57 90 89 3c ee 7a d9 60 54 e1 6a 2c c0 ab 87 4a 1b ca			
		19 0e b0 f6 8d 0d b6 40 e7 da 65 65 16 2f 7e 78 f6 32 89 e	ef af 96 aa 56 Ob	fd b8	4e 73 dc 01
	5b 85 e9 61 a6 2e a4 e8 ad 54 95 6f 5c b0 06	d8 75 5a a3 fc b2 92 2c a8 64 3b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2022T23:41:54Z / 15/06/2022T18:41:54-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2022/123:41:53Z / 15/06/2022T18:41:53-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ı		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4799826			
	Datos estampillados	9CDA21610B3915697463F72A80C34BDEED3740ABE4	430604185385	49716	EEB97